

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**ORDEN EDU/218/2005, de 18 de febrero, por la que se convoca el concurso «Decora tu centro con Don Quijote y Sancho», dirigido a centros de enseñanzas escolares de régimen general de Castilla y León.**

Con motivo de la celebración del IV Centenario de la primera edición de El Quijote, la Consejería de Educación, consciente de la importancia de acercar al aula los acontecimientos más relevantes de la vida social y cultural de su entorno, desea contribuir a las diversas manifestaciones artísticas que con dicho motivo se están realizando.

Con esta finalidad y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, la Consejería de Educación acuerda convocar el concurso «Decora tu centro con D. Quijote y Sancho», de acuerdo con las siguientes

### BASES:

#### *Primera.– Objeto y participantes.*

1.1. El objeto de la presente Orden es convocar el concurso «Decora tu centro con Don Quijote y Sancho» en el que podrán participar los centros de enseñanzas escolares de régimen general de Castilla y León.

1.2. La presente convocatoria irá dirigida a conmemorar la primera edición de «El Quijote», con motivo de su IV Centenario, por lo que los trabajos que participen en los concursos deberán estar relacionados con esta obra y la Comunidad de Castilla y León.

1.3. Se establecen dos categorías:

1.ª categoría: Centros de Educación Infantil y Primaria

2.ª categoría: Centros de Educación Secundaria

Un mismo centro no podrá presentarse a las 2 categorías establecidas.

#### *Segunda.– Características y forma de presentación de los trabajos.*

2.1. Los centros participantes deberán decorar el centro utilizando cualquier forma de expresión artística: paneles, cómics, pósters, esculturas u otras.

2.2. La decoración podrá centrarse en torno a cualquiera de estas cinco áreas:

- El Quijote, vida, obra y época.
- El Quijote, objeto de coleccionismo.
- El Quijote en el arte.
- El Quijote en la música.
- El Quijote en el cine.

#### *Tercera.– Premios.*

3.1. Se concederán premios provinciales, uno por cada categoría y provincia, consistente en material escolar para el centro.

3.2. Se concederán además dos premios regionales, a la mejor decoración de un centro de Educación Infantil y Primaria y a la de un centro de Educación Secundaria, consistentes en material escolar y didáctico para el centro.

3.3. Los premios, en cualquiera de sus categorías, podrán ser declarados desiertos si no tuvieran calidad suficiente.

#### *Cuarta.– Solicitud y plazo de presentación.*

4.1. Las solicitudes irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación conforme al modelo de instancia que figura en el Anexo de la presente Orden, y se presentarán directamente en el registro de la Dirección Provincial de Educación de la provincia en la que está situado el centro o por cualquiera de los demás medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Las solicitudes se formularán por el Director del centro e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Trabajo en soporte visual o audiovisual (video, diapositivas, fotografías, etc.) que muestre la decoración que se haya realizado.
- b) Informe de cómo se ha desarrollado la actividad, que recogerá los siguientes aspectos:
  - Tema y/o título de la decoración.
  - Niveles del alumnado que ha participado.
  - Técnicas utilizadas.
  - Espacios del centro que se han decorado.
  - Cualquier otro aspecto que se considere conveniente.

4.3. El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el día 15 de marzo de 2004.

#### *Quinta.– Comisiones provinciales de selección.*

5.1. En cada Dirección Provincial se constituirá una comisión de selección integrada por el Director Provincial de Educación, que la presidirá, y tres funcionarios, nombrados por el Presidente, pertenecientes a su ámbito territorial. Esta comisión examinará los trabajos presentados y seleccionará un centro por cada categoría.

5.2. Las comisiones provinciales de selección remitirán, antes del día 15 de abril, a la Consejería de Educación, la propuesta motivada de los dos centros ganadores de su provincia, uno por categoría.

5.3. En la Consejería de Educación se constituirá asimismo una comisión de selección integrada por el Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, que lo presidirá, y por cuatro funcionarios de la Consejería nombrados por el presidente, uno de los cuales actuará como secretario, a la que corresponderá la selección, de entre los centros propuestos para los premios provinciales, de aquellos que obtendrán los premios regionales a la mejor decoración.

5.4. Las comisiones realizarán la selección teniendo en cuenta la originalidad e interés del trabajo realizado en el centro, su calidad técnica y artística, así como la creatividad e imaginación demostradas en el tratamiento del tema objeto del concurso, sin que sea objeto de valoración el soporte utilizado para presentar el trabajo.

#### *Sexta.– Resolución.*

6.1. El concurso será resuelto por el Consejero de Educación, a propuesta motivada de las comisiones de selección.

6.2. La resolución se publicará en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación y en la página electrónica <http://www.jcyl.es/alumnos>.

6.3. La entrega de los premios se efectuará en la fecha y lugar que se señale al efecto.

#### *Séptima.– Base final.*

7.1. La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases.

7.2. Se autoriza al Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa a dictar las disposiciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en esta Orden.

7.3. La Consejería de Educación habilitará los créditos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 18 de febrero de 2005.

*El Consejero,*

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

**ANEXO**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN ELCONCURSO “DECORA TU CENTRO CON**  
**DON QUIJOTE Y SANCHO”**

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I.....  
Director/a del centro .....  
calle/plaza .....  
Localidad.....  
Provincia ..... C.P. .... Tel.: .....

A la vista de la Orden por la que se convoca el concurso "Decora tu centro con Don Quijote y Sancho", para los centros de enseñanzas escolares de régimen general de Castilla y León.

**SOLICITA**

Participar en el concurso en la categoría: .....

Documentación que se adjunta a la solicitud, de acuerdo con la base 4.2 de la Orden de convocatoria:

Trabajo en soporte visual o audiovisual.

Informe de cómo se ha desarrollado la actividad.

En ..... a ..... de ..... de 2005.

Sello del centro

Firma del Director del centro

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN**

(PRESENTAR EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA)